

FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO TARJETAS DE CRÉDITO Y DEBATE SOBRE TARIFAS DE INTERCAMBIO

*Patricia Guajardo F.**
*Sergio Rodríguez E.***

I. RESUMEN

Durante los últimos años, autoridades supervisoras, organismos de competencia y bancos centrales han puesto atención al funcionamiento del mercado de tarjetas, específicamente en temas relacionados con las tarifas de intercambio entre los agentes que participan de dicho mercado y con las condiciones de competencia en el sector.

Asimismo, en la literatura económica se ha mostrado gran interés por entender el funcionamiento de esta industria, la que por sus características representa un caso típico de “mercado de dos lados”, llamado así porque en él coexisten dos tipos de demandas que deben satisfacerse de manera simultánea. En el caso de las tarjetas de crédito, una demanda está representada por los usuarios de tarjetas y, la otra, por los comercios que aceptan pagos con tarjeta. El negocio de los oferentes de tarjetas de crédito (bancos emisores y adquirentes) es unir a estos dos tipos de demandantes (comerciantes y consumidores) en una misma plataforma. Este encuentro es factible gracias a que cada uno de ellos obtiene un beneficio en esta relación, conocido en la literatura como *externalidad de red*. La tarifa de intercambio es el mecanismo a través del cual se internaliza esta externalidad, permitiendo el funcionamiento de este mercado.

Esta minuta describe los mercados de tarjetas de crédito, su estructura y formación de precios desde una perspectiva teórica, ilustra los debates en torno a aspectos relacionados con tarifas de intercambio y temas de competencia que han tenido lugar en países desarrollados y analiza el funcionamiento del mercado chileno.

II. MOTIVACIÓN

La tarifa de intercambio ha sido objeto de profundo debate, originado en que esta se determina en un proceso considerado no competitivo. Esta situación ha sido planteada por asociaciones de comerciantes, las que han presionado a las autoridades de la competencia para que regulen estas tarifas con el propósito de reducir las comisiones que dicho sector debe pagar por recibir pagos con tarjeta.

Sin embargo, al momento de tomar medidas regulatorias, se deben tener presentes las características particulares que distinguen este de otros mercados,¹ por lo que en muchos casos no se trata de competencia imperfecta sino de características específicas de estos sistemas.

Chile no ha estado ajeno a este debate. Sin embargo, el esquema chileno presenta características especiales que contribuyen a alinear los incentivos de los participantes del mercado (emisores y adquirentes) al momento de establecer la tarifa de intercambio. Además, la presencia de importantes redes asociadas a casas comerciales favorece la competencia.

El resto del documento se estructura de la siguiente manera. La sección que sigue analiza el funcionamiento de la industria de tarjetas de crédito desde un punto de vista teórico, poniendo especial atención en el rol de la tarifa de intercambio, la forma en que esta se determina y las condiciones para que el precio de mercado esté en línea con el óptimo social. Luego se presenta un recuento de los debates en torno a aspectos relacionados con tarifas

* Gerencia de Infraestructura y Regulación Financiera, Banco Central de Chile. Email: pguajard@bcentral.cl

** BBVA Corredores de Bolsa. Email: srodriguez@bbva.cl. Al escribir esta nota pertenecía al BCCh.

¹ Son mercados donde la presencia de fuertes externalidades lleva a que exista concentración en ciertas etapas del negocio y a acuerdos de cooperación entre los participantes del sistema, los que son esenciales para garantizar el funcionamiento del mismo.

de intercambio y temas de competencia que han tenido lugar en países desarrollados, y se describe el funcionamiento del mercado chileno de tarjetas de crédito, con énfasis en los temas de debate antes mencionados. Finalmente, se presentan conclusiones y recomendaciones para el logro de un mercado más eficiente.

III. ORGANIZACIÓN DE LA INDUSTRIA DE TARJETAS DE CRÉDITO Y ROL DE LA TARIFA DE INTERCAMBIO

Los sistemas de tarjetas de crédito se comportan como los mercados conocidos en la literatura de organización industrial como “mercados de dos lados”.² Los productos en estos mercados enfrentan dos demandas —independientes entre sí— que deben satisfacerse de manera simultánea. En el caso de las tarjetas de crédito, una demanda está dada por los usuarios de tarjetas (titulares) y, la otra, por los comercios que aceptan pagos con dicho instrumento.³

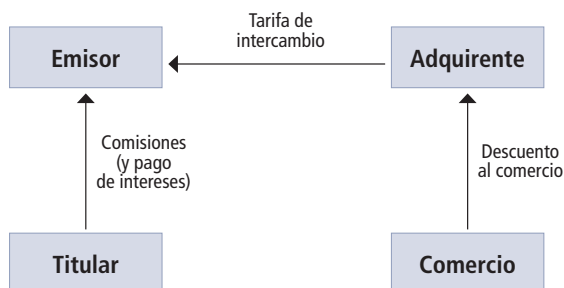
Para que el negocio funcione, los bancos emisores de tarjetas y los bancos que adhieren a establecimientos comerciales (adquirentes) necesitan coordinarse entre sí, a objeto de que las tarjetas cuenten con amplia aceptación, tanto de los usuarios como de los comercios. Esta coordinación tiene lugar a través de las asociaciones de tarjeta o “plataformas”, las cuales establecen una serie de reglas de observancia común para los participantes. La plataforma es la que satisface las dos demandas en este mercado.⁴

En este contexto, la tarifa de intercambio es un instrumento que permite el funcionamiento del mercado y como ya se mencionó es un mecanismo a través del cual se internaliza la externalidad de red.

En una transacción típica pagada con tarjeta intervienen cuatro agentes:

- El titular o usuario de la tarjeta.
- El emisor: la institución financiera que emite la tarjeta al usuario.
- El adquirente: la institución financiera que afilia al comercio para que acepten la tarjeta.
- El comercio que acepta la tarjeta.

Los flujos de comisiones en este esquema son los siguientes:



Un aspecto particular en la mayoría de los modelos de plataformas en mercados de dos lados consiste en que el mecanismo de determinación de los precios que maximizan los beneficios es asimétrico, en el sentido de que uno de los lados del mercado paga por el servicio y el otro no, o paga en una proporción muy inferior. Este sesgo se explica por la presencia de las externalidades positivas indirectas de red entre los dos grupos, ya que mientras mayor es el uso del servicio por parte de uno, más atractivo es para el otro. En estas condiciones, puede resultar óptimo prestar el servicio gratuitamente a uno de los grupos para atraer al otro, compensando los costos en los que se incurre en el primer caso, con beneficios cuando se logra atraer a un número suficiente de consumidores del otro grupo, que paga por el servicio.⁵

Otro aspecto del análisis es si la tarifa de intercambio que resulta de maximizar el beneficio privado también maximiza el bienestar social. Al respecto, la literatura señala que, a pesar de que las asociaciones de tarjetas tienen un objetivo consistente en reunir a compradores y vendedores, no se puede concluir que la industria escoge una tarifa de intercambio que sea el óptimo

² Ver Evans (2003) y Rochet y Tirole (2004), entre otros.

³ Otros mercados de características similares son: bolsas de valores, diarios, telecomunicaciones, centros comerciales, centros de videojuegos y sistemas operativos, entre otros.

⁴ Las asociaciones de tarjetas más importantes a nivel mundial son MasterCard y VISA.

⁵ Otros ejemplos son los centros comerciales que ofrecen estacionamiento gratis a los consumidores y luego cobran a los comerciantes; las páginas amarillas, cuyas guías son distribuidas gratuitamente y todos los ingresos se obtienen de lo que pagan los comerciantes para aparecer en los listados, o los diarios, donde los lectores pagan poco y la mayoría del ingreso proviene de la publicidad.

social.⁶ Sin embargo, no existe un sesgo sistemático entre ellas. De acuerdo con el desarrollo teórico y empírico del tema, no hay razones para pensar que las tarifas de intercambio escogidas sean sistemáticamente muy altas o muy bajas, en comparación con el óptimo social. De hecho, no es del interés de las asociaciones escoger tarifas que se desvíen demasiado del óptimo social por dos razones fundamentales: primero, las externalidades de red implican que debilitar un lado del negocio reduce la demanda del otro; y segundo, la competencia entre redes implica que los comerciantes y/o tarjetahabientes pueden cambiar de proveedores cuando una red decide aumentar sus precios.

En resumen, desde una perspectiva teórica existe un cierto consenso en cuanto a que, en esencia, las estructuras de precios de las asociaciones de tarjetas no son socialmente ineficientes, y más bien son cruciales para explotar las externalidades de red. Además, no es posible establecer que las tarifas de intercambio óptimas privadas son mayores o menores que las socialmente óptimas.

IV. DEBATE INTERNACIONAL

Como se dijo, durante los últimos años el funcionamiento del mercado de tarjetas de crédito ha despertado especial interés. Esta sección presenta un recuento de los debates producidos en torno al funcionamiento de este mercado y de decisiones de política tomadas por organismos reguladores sobre esta materia. La revisión se centra en aspectos relacionados con las tarifas de intercambio y menciona brevemente otros temas vinculados con reglas que imponen los participantes del mercado, tales como “honrar todas las tarjetas”, “no sobrecarga” y “exclusión”. Se debe tener presente que, por tratarse principalmente de problemas de competencia en estos mercados, las facultades regulatorias son potestad del Ejecutivo. Ello se refleja en que, en los casos en que se ha intervenido, las decisiones han sido tomadas por organismos de competencia.

1. Tarifa de Intercambio

En cuanto al debate sobre las tarifas de intercambio, los organismos reguladores han tomado medidas en dos direcciones: i) la fijación de un nivel; y ii) el diseño de criterios, ya sean detallados o generales,

para efectos de su determinación. En los casos en los que las autoridades establecen un nivel, se busca que la tarifa de intercambio no supere cierto valor; y, cuando se definen criterios, por lo general se pretende que la tarifa responda a una serie de costos en los que incurren los sistemas de tarjetas. Además, se han tomado decisiones en torno a la obligación de que la tarifa de intercambio sea difundida o publicada, con el propósito de lograr una mayor transparencia en el mercado.⁷

Australia

Australia es uno de los países donde las autoridades han intervenido de manera importante en el mercado de tarjetas, adoptando medidas en varios aspectos. En octubre del 2000, el Banco de la Reserva de Australia, en conjunto con la Comisión de Consumo y Competencia, realizó un estudio que analizó el funcionamiento de los medios de pago minorista en ese país, las tarifas de intercambio y la competencia existente en ese mercado.⁸ Como resultado del estudio, en agosto de 2002 el Banco de la Reserva introdujo una serie de reformas con el objeto de promover la competencia y mejorar la asignación de recursos en los sistemas de pago.⁹

En lo referente a la regulación de la tarifa de intercambio, se estableció un nivel máximo o *benchmark* para cada red. A su vez, este referente debe ser determinado de acuerdo con costos establecidos por expertos de las redes abiertas. Los costos elegibles incluyen: autorización del emisor, costos de procesamiento, costos de fraude y el costo asociado a las provisiones por las deudas de los clientes.

Adicionalmente, en noviembre de 2005, el Banco de la Reserva de Australia publicó una propuesta de reforma en la que la tarifa de intercambio se determinaría sobre la base de un nuevo *benchmark* calculado por dicha entidad, basado en un promedio ponderado de los referentes calculados por cada una de las redes.

⁶ Ver Rochet y Tirole (2003); Wright (2004); Evans y Schmalensee (2005).

⁷ Weiner y Wright (2005) presentan una revisión sobre el debate en torno al tema.

⁸ Reserve Bank of Australia and Australian Competition and Consumer Commission (2000).

⁹ Reserve Bank of Australia (2002).

Unión Europea

Luego de una demanda de *EuroCommerce* (organización europea de comerciantes minoristas), la Comisión Europea inició una investigación sobre las tarifas de intercambio transfronterizas cobradas por VISA y MasterCard.

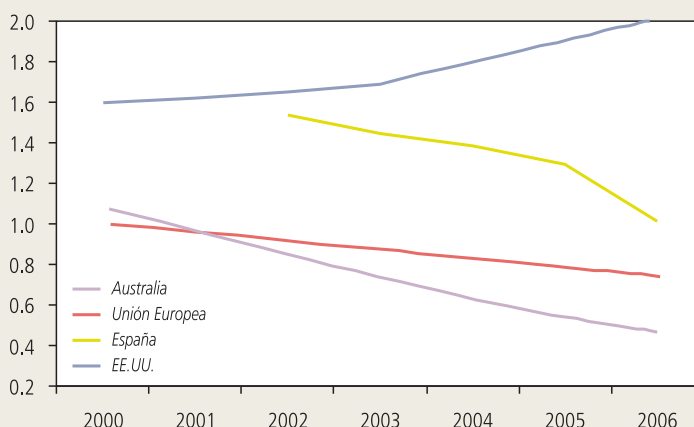
En una decisión adoptada en el año 2002 sobre el caso VISA, la Comisión concluyó que la tarifa multilateral de intercambio restringe la competencia. La Comisión argumentó que VISA podía fijar la tarifa de intercambio en cualquier nivel que deseara, sin tener en cuenta un *benchmark*, lo cual incrementaba los costos de los comerciantes minoristas.

Con base en estas consideraciones, la Comisión Europea (2002) garantizó un período de acuerdo sujeto a las siguientes condiciones. Primero, VISA debía introducir una mejora en las tarifas de intercambio antes de septiembre de 2002; segundo, VISA estaría obligada a llevar a cabo un estudio de costos derivados únicamente del proceso de pago con tarjetas; tercero, no se podría fijar las tarifas de intercambio multilaterales a un nivel que fuera más alto que el calculado en el estudio de costos; y cuarto, VISA tendría que notificar a la Comisión Europea, con un mes de antelación, cualquier modificación a la tarifa de intercambio.

Adicionalmente, en enero de este año, la Comisión Europea entregó un informe sobre competencia en el sector bancario minorista. Los resultados revelan varios problemas de competencia en los mercados de tarjetas de pago, sistemas de pago y productos bancarios al por menor. Entre otros, grandes diferencias en las comisiones al comercio y en las tarifas de intercambio para las tarjetas de pago, barreras a la entrada en los mercados de sistemas de pago y registros de créditos, obstáculos a la movilidad de los clientes y ventas ligadas a productos. La Comisión comunicó que utilizará sus potestades en materia de competencia para luchar contra fallas de mercado, en estrecha colaboración con las autoridades nacionales de competencia. El resultado de la investigación debería impulsar la competencia en la banca minorista en la perspectiva de la creación de la Zona Única de Pagos para el euro.¹⁰

GRÁFICO 1

Tarifa de Intercambio Promedio (porcentaje)



Fuente: Elaboración propia en base a estimaciones de datos de bancos centrales, Visa y MasterCard.

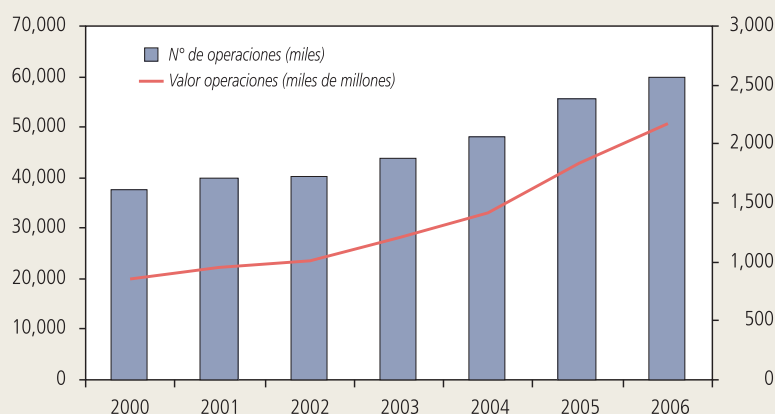
Estados Unidos

Estados Unidos marca una diferencia importante frente a la mayoría de las experiencias internacionales pues, a pesar de existir demandas legales en relación con la tarifa de intercambio, no se ha adoptado ninguna medida regulatoria en particular.

Sin embargo, ha habido disputas importantes entre privados. Un caso relevante fue el de *National Bancard Corporation* (Nabanco) vs. VISA en 1986. Nabanco alegó judicialmente que la determinación colectiva de la tarifa de intercambio por parte de los bancos asociados a VISA llevaba a fijar los precios en niveles excesivos. Este reclamo fue rechazado por los siguientes motivos: i) de acuerdo con la Corte, la tarifa de intercambio es necesaria para compensar el costo de riesgo de fraude y el seguro por el uso de este medio de pago; ii) el nivel de la tarifa interbancaria fue revisado por una firma independiente; y iii) la Corte no considera que la fijación de las tarifas de intercambio bilaterales sea una mejor alternativa que la fijación multilateral. Se argumentó que, debido al gran número de miembros afiliados a VISA, los costos de transacción de las negociaciones bilaterales podrían ser muy altos. Por ello, la Corte concluyó que la tarifa de intercambio multilateral debe ser considerada como la transferencia que restablece el equilibrio entre costos y beneficios.

¹⁰ Ver Comisión Europea (2007).

Tarjetas de crédito (pesos de diciembre de cada año)



Fuente: Elaboración propia en base a información de la SBIF.

Con respecto a los niveles de las tarifas de intercambio de los países mencionados, en general las cifras reflejan una disminución considerable. Cabe destacar Australia que alcanza los menores niveles, con un promedio de 0,45% en el año 2006. Contrariamente, se observa que Estados Unidos ha aumentado en los últimos años sus tarifas llegando a niveles cercanos al 2% por transacción.

2. Otros Temas de Debate

Revelación de Información

El manejo de la información sobre la tarifa de intercambio también ha sido objeto de debate en las experiencias internacionales. En algunos países se debe publicar la tarifa, pero no su estructura de cálculo; mientras en otros se requiere, además, dar a conocer los componentes del tope máximo de la tarifa (Australia, España, Unión Europea).

Regla de "Honrar todas las tarjetas"

De acuerdo con esta regla, los comerciantes que acepten una tarjeta emitida por un banco que pertenezca a una red estarán obligados a aceptar todas las tarjetas pertenecientes a dicha red. Esta regla, en muchos casos, puede ser vista como una práctica monopólica por parte de las redes de tarjetas. Esto ha dado lugar a una serie de demandas en lugares como Estados Unidos, Australia y la Unión Europea.

Regla de "No sobrecarga"

La regla de no sobrecarga impide a los comerciantes cobrar a los consumidores por el uso de las tarjetas de crédito como medio de pago. También prohíbe cualquier discriminación de precios en contra de las compras realizadas con tarjeta de crédito. Los países han adoptado diferentes decisiones en torno a la aplicación de esta regla, con resultados disímiles. En Europa, por ejemplo, la evidencia indica que la eliminación de la regla no produce resultados significativos. Sin embargo, en Australia las autoridades prohibieron su aplicación.

Regla de "Exclusión"

La regla de exclusión impide a los bancos que emiten tarjetas de crédito VISA y MasterCard emitir otro tipo de tarjetas, por ejemplo: American Express, Diners o Discovery.

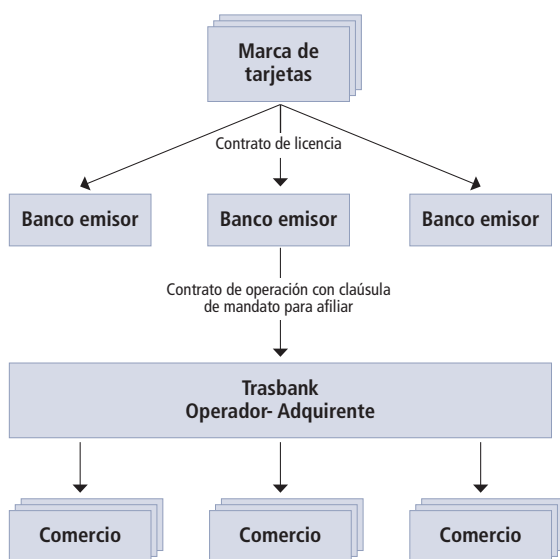
V. Funcionamiento del Mercado de Tarjetas de Crédito en Chile

En Chile, al igual que en muchos países, los medios de pago electrónico han cobrado gran relevancia, en particular las tarjetas de crédito y débito y las transacciones de fondos a través de Internet. Actualmente, en nuestro país circulan 4 millones de tarjetas de crédito bancarias. En el período 2000-2006, dicho número aumentó 63% y el volumen de operaciones efectuadas con ellas, 59%. El valor de las transacciones, por su parte, más que se duplicó en dicho período, llegando a poco más de \$2,000 miles de millones en el año 2006. Así, en la actualidad se efectúan 14.7 transacciones al año con cada tarjeta, cada una de ellas por un monto promedio de \$58,000. La información incluye solo a emisores bancarios de tarjetas de crédito.¹¹

¹¹ Ver IEF N° 12006, Recuadro: Utilización de los medios de pago minoristas en el período 1998-2005. Banco Central de Chile.

1. Descripción del Mercado

El mercado chileno de tarjetas de crédito posee características especiales que contribuyen a alinear los incentivos de los participantes (emisores y operadores) al momento de establecer la tarifa de intercambio. En el esquema chileno, los bancos han delegado la función de afiliar al comercio (rol de adquirente) en una sola empresa que se ha organizado como filial bancaria (Transbank), la que además desempeña la función de operador del sistema. Al no existir un mercado de afiliación del comercio, los incentivos debieran estar puestos en establecer una tarifa que maximice el tamaño del mercado (usuarios y comercio) y, con ello, la tarifa privada no debería diferir sustancialmente del óptimo social.¹² Con este acuerdo se evitan disputas entre emisores y adquirentes, las que, como se mencionó en las secciones anteriores, suelen llevar a tarifas relativamente altas.



Además, la presencia de redes asociadas a casas comerciales contribuye a la competencia en este mercado. Estos actores se han transformado en participantes cada vez más importantes en este mercado. El número de tarjetas de casas comerciales supera significativamente el de las bancarias y su aceptación en establecimientos comerciales no relacionados es cada vez mayor.

2. Temas de Debate

Chile no ha estado ajeno al debate sobre el funcionamiento del mercado de tarjetas. En 1996 se presentó una denuncia en contra de Transbank, que daba cuenta de la preocupación de los establecimientos comerciales por los cobros de comisiones y tarifas por autorización y captura de transacciones a través de tarjetas bancarias. Adicionalmente a esta denuncia, la Fiscalía Nacional Económica (FNE) amplió la investigación respecto de eventuales hechos que pudieran alterar o impedir la libre competencia. El alcance de la investigación apuntó a los siguientes elementos: adquisición de equipos procesadores (TBK),¹³ tarifas cobradas por el servicio de autorización y captura de transacciones, comisión cobrada por Transbank como mandataria de los emisores, afiliación conjunta a diferentes marcas de tarjetas de crédito y carácter monopolístico de Transbank, entre otros.

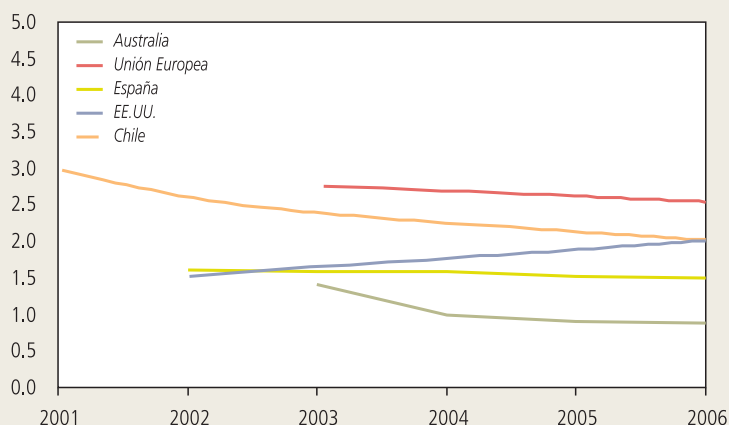
El 2005, el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia resolvió acoger parcialmente el requerimiento de la FNE en contra de Transbank, respecto de algunas conductas que —a su juicio— eran contrarias a la libre competencia.¹⁴ Dichas conductas guardaban relación con el impedimento a los usuarios de comprar equipos electrónicos TBK a otros proveedores distintos de Transbank; el cobro doble de tarifas por el servicio de autorización y captura de transacciones tanto a emisores como a establecimientos comerciales y la forma en que se determinan las tarifas cobradas a los establecimientos comerciales. Respecto de este último punto, el tribunal recomendó a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras aplicar lo dispuesto en la Circular N° 3209 a Transbank, la que establece exigencias de información sobre tarifas de los servicios que prestan las sociedades de apoyo al giro bancario vinculadas con medios de pago.

¹² Esto es resultado de la existencia de economías de escala (de red) en este mercado y de la ausencia de externalidades negativas por tamaño de mercado.

¹³ TBK es un dispositivo electrónico que se conecta a la caja de cada establecimiento, para autorizar y capturar, en pocos segundos, ventas con tarjetas de crédito y débito, sin necesidad de llamar a la Central de Autorizaciones.

¹⁴ Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (2005).

Tarifa de Descuento Promedio (porcentaje)



Fuente: Elaboración propia en base a estimaciones de datos de bancos centrales, Visa y MasterCard.

Como resultado de la aplicación de estas exigencias, Transbank publica en su página web información de acceso no restringido sobre tarifas asociadas a los diferentes servicios que ofrece.

3. Tarifas de Descuento

En el primer esquema presentado sobre flujos de comisiones aparece la comisión de descuento aplicada al comercio adherido al sistema de tarjetas de crédito, la que representa lo que el comerciante paga al adquirente por los servicios que le ofrece. En relación a las tarifas de descuento asociadas a los servicios que ofrece Transbank, cabe mencionar que estas se establecen según los montos totales de cada transacción, el rubro y volumen promedio mensual de ventas de los establecimientos comerciales y el valor promedio de las transacciones. Actualmente, estas tarifas oscilan entre un máximo de 3.5% y un mínimo de 0.50% por transacción. Cabe destacar que estos niveles han disminuido sostenidamente en los últimos cinco años, llegando a alcanzar un promedio del orden del 2% en el año 2006.

Respecto de los niveles de las tarifas de descuento de los países mencionados, en general las cifras reflejan que han tendido a estabilizarse. En nuestro país, sin embargo, han disminuido sostenidamente. A modo de referencia, la tarifa de descuento promedio en Chile es inferior a la de la Unión Europea y similar a la de Estados Unidos.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Este trabajo describe el funcionamiento de los mercados de tarjetas de crédito, los debates existentes en torno a diversos temas específicamente relacionados con tarifas de intercambio y las condiciones de competencia en el sector.

Se observa que los países poseen modelos heterogéneos en cuanto al funcionamiento de los medios de pagos electrónicos. En especial, en los esquemas de operación de tarjetas de crédito, las características de este mercado hacen que su estructura sea bastante compleja. Cabe destacar que las autoridades supervisoras y los

organismos de competencia de diversos países están conscientes de la importancia que han adquirido los medios de pago electrónicos, en especial el uso de tarjetas bancarias; asimismo, están especialmente interesados en lograr mayor eficiencia, transparencia y competencia en este mercado. Para ello han acentuando sus esfuerzos con miras a disponer de una visión integral de la naturaleza y características de estos medios de pago.

Dada la importancia que han cobrado en Chile y en el mundo los medios de pago electrónico, los organismos reguladores y supervisores también tienen como objetivo buscar la eficiencia y seguridad de estos medios de pago. Es así como en los últimos años se ha promulgado una nueva regulación y supervisión que apunta a contribuir a una mayor transparencia —especialmente en temas tarifarios— y a promover un amplio conocimiento de los servicios de pago. En particular, se promulgó una nueva normativa para las tarjetas de crédito bancarias y no bancarias basada en mecanismos de gestión y control de riesgos de crédito, de liquidez, financieros y operacionales que deben adoptar los emisores y operadores.

Por otra parte, dado que este mercado está sujeto a un permanente desarrollo y perfeccionamiento, se hace necesario y recomendable seguir profundizando en estas materias, realizar una vigilancia efectiva, conocer con mayor detalle los aspectos operativos de los procesos para, cuando proceda, fomentar los

cambios pertinentes que apunten a lograr mayor transparencia, una adecuada gestión y control de los riesgos asociados a este mercado y fomentar políticas de intercambio u otras, que sean el reflejo de un mercado competitivo.

Finalmente, cabe destacar que, aunque no existen medidas universales a aplicar para lograr los objetivos de eficiencia y seguridad en estos mercados, sí existen aspectos comunes consensuados por las autoridades supervisoras y reguladoras que se encaminan en esa dirección. Entre las medidas o acciones recomendadas, se puede mencionar el diseño de políticas con el fin de superar obstáculos de orden jurídico y regulatorio que impiden el desarrollo y la innovación del mercado; además, estas deben fomentar condiciones y comportamientos competitivos del mercado que apoyen el desarrollo de estándares y de una infraestructura eficaz.

REFERENCIAS

Comisión Europea (2007). Investigación de conformidad con el artículo 17 del Reglamento (CE) N° 1/2003 en el sector de la banca minorista (Informe Final).

Comisión Europea (2002). “Decisión de la Comisión, de 24 de julio de 2002, relativa a un procedimiento con arreglo al artículo 81 del Tratado CE y al artículo 53 del Acuerdo EEE (Asunto COMP/29.373 - Visa International - Tasa multilateral de intercambio) [notificada con el número C(2002) 2698].

Evans, D. (2003). “The Antitrust Economics of Multisided Platform Markets.” *Yale Journal on Regulation*, Summer.

Evans, D. y R. Schmalensee (2005). “The Economics of Interchange Fees and Their Regulation: An Overview.” Working paper N°4548, Massachusetts Institute of Technology (MIT), Sloan School of Management.

Reserve Bank of Australia and Australian Competition and Consumer Commission (2000). “Debit and Credit Card Schemes in Australia: A Study of Interchange Fees and Access.” Octubre.

Reserve Bank of Australia (2002). “Reform of Credit Card Schemes in Australia, IV: Final Reforms and Regulation Impact Statement.” Agosto.

Rochet, J.-C. (2003). “The Theory of Interchange Fees: A Synthesis of Recent Contributions.” *Review of Network Economics* 2: 97-124.

Rochet, J.-C. y J. Tirole (2003). “An Economic Analysis of the Determination of Interchange Fees in Payment Card Systems.” *Review of Network Economics* 2: 69-79.

Rochet, J.-C. y J. Tirole (2004). “Two-Sided Markets: An Overview.” Mimeo, IDEI, Toulouse, Francia, marzo.

Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras de Chile (2001). Circular N°3138.

Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (2005). Sentencia N°29/2005.

Wright, J. (2004). “The Determinants of Optimal Interchange Fees in Payment Systems.” *Journal of Industrial Economics*, Blackwell Publishing 52(1): 1-26.

Weiner, S.E. y J. Wright (2005). “Interchange Fees in Various Countries: Developments and Determinants.” *Review of Network Economics* 4(4): 290-323.